RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: OBR2004055 **ENCAUZAMIENTO EN CAMPILLO DE LLERENA**

TÉRMINO MUNICIPAL: 602900 **CAMPILLO DE LLERENA** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	14 / 42	CARO SANTOS, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	16/11/2004	10:30
1/0	14 / 41	GORDILLO OTERO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	16/11/2004	10:30
2/0	14 / 44	SANCHEZ CORTES, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	16/11/2004	10:30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Selección de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos, durante el curso escolar 2004/2005, por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de Centros Educativos de Enseñanza no Universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 9 de julio de 2004 (D.O.E. nº 83, de 20 de julio), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos, durante el curso escolar 2004/2005, por las Asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos.

R E S U E L V O

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Selección, de la Convocatoria de ayudas para las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, a las siguientes personas:

Presidente:

D. Rafael Rodríguez de la Cruz. Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

D. Manuel Fernández Díaz. Representante de la Dirección Provincial de Badajoz.

D. Antonio Martín Cabezas. Representante de la Dirección Provincial de Badajoz.

D. Juan Garlitos Batalla. Representante de la Dirección Provincial de Cáceres.

D. Diego Agúndez Gómez. Representante de la Dirección Provincial de Cáceres.

D. Juan Santiago Garrido Moreno. Representante de CONCAPA-EXTREMADURA.

D. Santos Mayo Nevado. Representante de FREAPA-CP.

D. Juan Antonio Jiménez Bernalte. Representante de la D.G. de Formación Profesional y P. Educativa.

D. Ricardo Pérez Sánchez. Representante de la D.G. de Formación Profesional y P. Educativa.

Secretaria:

Dª Yolanda González Carrasco. Funcionaria de la D.G. de Formación Profesional y Promoción Educativa.

En Mérida, a 14 de octubre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 15 de octubre de 2004, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 15 de octubre de 2004.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

D. CLARA JIMÉNEZ PULIDO COMO SECRETARIA DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

CERTIFICA

Que en Asamblea General Extraordinaria del día 6 de octubre de 2004, se aprobó la modificación del artículo 13 del Estatuto de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo quedando el mismo con la siguiente redacción:

Artículo 13.- La Asamblea General

2. La Asamblea General contará con 10 miembros, elegidos cada cuatro años coincidiendo con el año que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, por y entre los componentes de cada estamento, de acuerdo con las directrices contenidas en el Reglamento Electoral.

Y para que conste a petición del interesado, expido el presente certificado en Cáceres a ocho de octubre de dos mil cuatro.

Fdo.: Clara Jiménez Pulido, Secretaria General.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1008 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1060/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1060 de 2002 promovido por Construcciones Flami, S.A., siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución de fecha 31 de mayo de 2002 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura desestimatoria de la reclamación formulada por la mercantil demandante frente a la liquidación nº 8000020005162 practicada por importe de 1.554,01 euros en concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados derivada del expediente administrativo con origen en la escritura pública de 17 de noviembre de 1999, en concreto por la declaración de obra nueva que en aquélla se consignaba".